

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

La extorsión en el ámbito penal y sus consecuencias sobre la integridad de quienes la padecen.

**AUTOR:**

Bach. Cruz Chinchay Hilder

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

ABOGADO

**ASESOR:**

**Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín**

**ID ORCID: 0000-0002-2566-0115**

**DNI: 02771235**

**LIMA-PERÚ**

**2026**

## INFORME DE SIMILITUD



### INFORME DE SIMILITUD

N°040-2026-UPCI-FDCP-REHO-T

**A** : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**  
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**DE** : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
Docente Operador del Programa Turnitin

**ASUNTO** : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:  
**BACHILLER CRUZ CHINCHAY, HILDER**


**FECHA** : Lima, 28 de abril de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **“LA EXTORSIÓN EN EL ÁMBITO PENAL Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE LA INTEGRIDAD DE QUIENES LA PADECEN.”**, presentado por el Bachiller **CRUZ CHINCHAY, HILDER**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 8%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDA CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

  
.....  
**MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
Universidad Peruana de Ciencias e Informática  
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

*\*Resultado de similitud*

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente Trabajo de Suficiencia Profesional, en primer lugar, a Dios, por brindarme la vida, la fortaleza y la perseverancia necesarias para culminar esta importante etapa de mi formación profesional.

A mis padres, quienes han sido el pilar fundamental en mi desarrollo personal y académico, por su apoyo incondicional, sus enseñanzas y los valores que me han inculcado a lo largo de mi vida. Su esfuerzo y sacrificio han sido la motivación constante para seguir adelante y alcanzar mis metas.

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi más sincero agradecimiento a mi institución educativa, por haberme brindado una formación académica de calidad, así como a los docentes que, con su dedicación y compromiso, compartieron sus conocimientos y experiencias, contribuyendo significativamente a mi desarrollo profesional.

A mi asesor, por su orientación, apoyo constante y valiosas recomendaciones durante la elaboración del presente trabajo, lo cual ha sido fundamental para su culminación satisfactoria.

## **DECLARACION DE AUTORÍA**

Apellidos : CRUZ CHINCHAY

Nombres : HILDER

DNI : 76972971

Código : 1906000687

Declaro bajo juramento que el presente Trabajo de Suficiencia Profesional es la versión final que lo he desarrollado y analizado, que presento a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra en las páginas que sirvieron como fuente de investigación.

## INDICE

INFORME DE SIMILITUD.....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO .....	4
DECLARACION DE AUTORÍA .....	5
INDICE .....	6
INTRODUCCIÓN .....	7
CAPITULO I. Planificación del Trabajo de Suficiencia .....	11
1.1.    Título y descripción del trabajo.....	11
1.2.    Problema general.....	14
1.3.    Objetivo general .....	14
1.4.    Justificación.....	15
CAPITULO II. Marco Teórico .....	18
2.1.    Que Entendemos Marco Conceptual De La Extorsión .....	18
2.2.    La extorsión y la seguridad ciudadana .....	22
2.3.    Respuesta del sistema de justicia penal frente a la extorsión .....	26
CAPÍTULO III. Desarrollo De Actividades Programadas.....	31
3.1.    Desarrollo de Actividades .....	31
3.2.    Desarrollo sobre la extorsión en el ámbito penal .....	34
CAPÍTULO IV. Resultados Obtenidos.....	39
CONCLUSIONES .....	43
RECOMENDACIONES .....	45
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	47
ANEXOS: .....	50
Anexo I. Evidencia de Similitud digital.....	50
Anexo II. Autorización de publicación en repositorio .....	53

## INTRODUCCIÓN

La extorsión constituye una de las manifestaciones más complejas y lesivas de la criminalidad contemporánea, en la medida en que no solo afecta el patrimonio de las víctimas, sino que compromete de manera directa su integridad física, psicológica y moral. En el ámbito del derecho penal, este delito se configura como una conducta ilícita mediante la cual el agente, a través de la intimidación, amenaza o coacción, constriñe a otra persona a realizar u omitir un acto con el propósito de obtener un beneficio económico o de cualquier otra índole indebida. Esta dinámica delictiva revela una estructura particularmente gravosa, dado que instrumentaliza el miedo como mecanismo de dominación, colocando a la víctima en una situación de vulnerabilidad extrema.

Desde una perspectiva jurídica, la extorsión se caracteriza por la concurrencia de elementos esenciales como la amenaza grave, la voluntad viciada de la víctima y la obtención de un provecho ilícito por parte del autor. Sin embargo, más allá de su configuración normativa, resulta imprescindible analizar sus efectos en la esfera personal de quienes la padecen. La integridad de la víctima se ve comprometida en múltiples dimensiones, ya que el impacto del delito trasciende el momento de la exigencia ilícita y se proyecta en el tiempo, generando secuelas que pueden resultar profundas y duraderas.

En primer lugar, la integridad física puede verse amenazada de manera directa o indirecta. Si bien en muchos casos la violencia no se materializa de forma inmediata, la amenaza constante de sufrir daño físico, ya sea

contra la propia víctima o contra sus familiares, constituye un elemento central en la dinámica de la extorsión. Esta situación genera un estado de alerta permanente que altera las condiciones normales de vida, afectando la salud y el bienestar general del individuo. En contextos donde la extorsión se encuentra vinculada a organizaciones criminales, el riesgo de materialización de la violencia es aún mayor, lo que intensifica el grado de afectación.

En segundo término, la integridad psicológica es una de las dimensiones más gravemente vulneradas. La extorsión produce un impacto emocional significativo, caracterizado por sentimientos de miedo, ansiedad, angustia e inseguridad. La víctima suele experimentar un deterioro progresivo de su estabilidad emocional, derivado de la presión constante ejercida por el extorsionador. Este fenómeno puede desencadenar trastornos psicológicos como el estrés postraumático, la depresión o la pérdida de la confianza en el entorno social. La percepción de amenaza continua limita la capacidad de la persona para desenvolverse con normalidad en su vida cotidiana, afectando sus relaciones personales, laborales y sociales.

Asimismo, la integridad moral y la dignidad de la víctima también resultan profundamente afectadas. La extorsión implica una forma de sometimiento que atenta contra la autonomía individual, en tanto obliga a la persona a actuar en contra de su voluntad bajo la presión del miedo. Este tipo de coacción genera un sentimiento de humillación y pérdida de control sobre la propia vida, lo que incide negativamente en la autoestima y en la percepción de la propia dignidad. La víctima se ve reducida a un objeto de manipulación, lo que constituye una vulneración grave de sus derechos fundamentales.

En el contexto social, la extorsión produce efectos que trascienden al individuo y se proyectan en la comunidad. La proliferación de este delito contribuye a la generación de un clima de inseguridad generalizada, debilitando la confianza en las instituciones y en el sistema de justicia penal. En muchos casos, las víctimas optan por no denunciar debido al temor a represalias o a la falta de garantías de protección efectiva, lo que favorece la impunidad y la expansión de estas prácticas delictivas. Este fenómeno evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción, así como de implementar políticas públicas orientadas a la protección integral de las víctimas.

Desde el punto de vista criminológico, la extorsión puede analizarse como una conducta que responde a diversos factores estructurales, tales como la desigualdad social, la presencia de economías ilegales y la debilidad institucional. En determinados contextos, este delito se ha convertido en una práctica sistemática asociada a redes delictivas organizadas que operan con altos niveles de coordinación y sofisticación. Esta realidad plantea desafíos significativos para el derecho penal, que debe adaptarse a nuevas formas de criminalidad sin perder de vista la protección de los derechos fundamentales.

En el ámbito normativo, la tipificación de la extorsión y la determinación de las sanciones correspondientes reflejan la gravedad de esta conducta. No obstante, la respuesta penal no debe limitarse a la imposición de penas, sino que debe complementarse con medidas orientadas a la reparación del daño y a la asistencia integral de las víctimas. La atención psicológica, la protección personal y el acompañamiento institucional son elementos

fundamentales para mitigar los efectos del delito y facilitar la recuperación de quienes lo han sufrido.

Por otra parte, resulta relevante considerar el papel de la prevención en la lucha contra la extorsión. La implementación de estrategias preventivas, tanto a nivel individual como colectivo, puede contribuir a reducir la incidencia de este delito. La educación en materia de seguridad, el fortalecimiento de los canales de denuncia y la promoción de la confianza en las autoridades son aspectos clave para enfrentar esta problemática de manera eficaz. Asimismo, el uso de tecnologías de la información puede desempeñar un papel importante en la detección y persecución de las conductas extorsivas, especialmente en un contexto donde estas prácticas han evolucionado hacia modalidades digitales.

## **CAPITULO I. Planificación del Trabajo de Suficiencia**

### **1.1. Título y descripción del trabajo**

Este trabajo de suficiencia profesional, se titula “La extorsión en el ámbito penal y sus consecuencias sobre la integridad de quienes la padecen.”

#### **DESCRIPCION**

En la presente investigación La extorsión en el ámbito penal se configura como una conducta delictiva que atenta contra diversos bienes jurídicos, destacándose principalmente la libertad individual, el patrimonio y, de manera especialmente relevante, la integridad de la persona. Se trata de un delito de carácter pluriofensivo, en tanto no solo implica la obtención de un beneficio indebido mediante la coacción, sino que supone la imposición de una voluntad ajena sobre la víctima a través de la intimidación, la amenaza o el uso de la violencia. En este sentido, la extorsión trasciende el plano meramente económico para convertirse en una manifestación de dominación que compromete la estabilidad integral del individuo afectado.

Desde el punto de vista de su estructura jurídica, la extorsión se caracteriza por la presencia de un sujeto activo que ejerce presión sobre un sujeto pasivo con la finalidad de obtener un provecho ilícito. Esta presión puede manifestarse mediante amenazas explícitas o implícitas que generan en la víctima un temor razonable de sufrir un daño grave. Dicho daño puede recaer sobre su integridad física, su patrimonio, su reputación o incluso sobre terceros cercanos, como familiares o allegados. La eficacia de la conducta extorsiva radica precisamente en la capacidad del agente para generar un estado de miedo que anula o condiciona la voluntad de la víctima,

obligándola a actuar en contra de sus intereses.

En el desarrollo de este fenómeno delictivo, la intimidación juega un papel central. No se trata únicamente de una amenaza aislada, sino de un proceso continuo que puede extenderse en el tiempo, generando un contexto de presión constante. Este elemento distingue a la extorsión de otras figuras penales, ya que el daño no se limita a un acto puntual, sino que se configura como una situación prolongada de sometimiento. La víctima se ve atrapada en una dinámica de control en la que cada acción está condicionada por el temor a las consecuencias de resistirse a las exigencias del extorsionador.

Las modalidades de extorsión han evolucionado significativamente en los últimos años, adaptándose a los cambios tecnológicos y a las nuevas formas de interacción social. Además de las formas tradicionales, que implican contacto directo entre el autor y la víctima, han surgido modalidades que se desarrollan a través de medios digitales, como llamadas telefónicas, mensajes electrónicos o redes sociales. Estas nuevas formas amplían el alcance del delito y dificultan su detección, ya que permiten a los autores operar de manera anónima o desde ubicaciones remotas. Esta evolución ha incrementado la complejidad del fenómeno y ha planteado nuevos desafíos para el sistema de justicia penal.

En cuanto a las consecuencias sobre la integridad de quienes padecen la extorsión, resulta evidente que el impacto del delito es profundo y multidimensional. En primer lugar, la integridad física puede verse comprometida no solo por la posibilidad de agresiones directas, sino también por las condiciones de estrés y tensión a las que se somete la víctima. El temor constante a sufrir un ataque puede generar alteraciones

en la salud, como trastornos del sueño, fatiga crónica o problemas cardiovasculares. En algunos casos, la violencia amenaza con materializarse de manera efectiva, lo que incrementa el nivel de riesgo y la gravedad de la situación.

La integridad psicológica es, sin duda, una de las dimensiones más afectadas por la extorsión. La exposición prolongada a amenazas y presiones genera un estado de ansiedad permanente que puede derivar en trastornos emocionales significativos. La víctima suele experimentar sentimientos de angustia, inseguridad y desconfianza, lo que afecta su capacidad para desenvolverse en la vida cotidiana. Este deterioro emocional puede traducirse en dificultades para concentrarse, tomar decisiones o mantener relaciones interpersonales estables. En situaciones más graves, pueden aparecer cuadros de depresión o estrés postraumático, que requieren intervención profesional especializada.

Por otro lado, la integridad moral y la dignidad de la persona también se ven profundamente vulneradas. La extorsión implica una forma de sometimiento que despoja a la víctima de su autonomía, obligándola a actuar bajo coacción. Esta pérdida de control sobre la propia vida genera sentimientos de humillación, impotencia y frustración. La persona afectada puede desarrollar una percepción negativa de sí misma, al sentirse incapaz de resistir o escapar de la situación. Este impacto en la autoestima y en la percepción de la dignidad constituye una de las consecuencias más difíciles de revertir.

## **1.2. Problema general**

¿De qué manera la extorsión en el ámbito penal afecta la integridad física, psicológica y moral de las personas que la padecen, y cuáles son las limitaciones del sistema jurídico para prevenir, sancionar y proteger eficazmente a las víctimas frente a este delito?

## **1.3. Objetivo general**

Analizar la extorsión en el ámbito penal y determinar sus efectos sobre la integridad física, psicológica y moral de las víctimas, a fin de evaluar la eficacia de las medidas jurídicas orientadas a su prevención, sanción y protección.

1. Examinar la configuración jurídica del delito de extorsión y su incidencia en la vulneración de la integridad personal de las víctimas.
2. Evaluar el impacto de la extorsión en la integridad de quienes la padecen, considerando sus dimensiones física, psicológica y social.
3. Analizar la relación entre la extorsión como fenómeno delictivo y el deterioro de la integridad y dignidad de la persona afectada.
4. Determinar las consecuencias de la extorsión en la estabilidad emocional y física de las víctimas dentro del marco del derecho penal.
5. Estudiar la eficacia del sistema penal frente al delito de extorsión y su capacidad para proteger la integridad de las víctimas.
6. Identificar los efectos de la extorsión en la vida personal y social de las víctimas, desde una perspectiva jurídica y criminológica.

#### **1.4. Justificación**

La presente investigación se justifica en la necesidad de comprender, desde una perspectiva integral, la magnitud y complejidad del delito de extorsión en el ámbito penal, así como sus profundas repercusiones en la integridad de las personas que la padecen. En el contexto actual, caracterizado por el incremento de diversas formas de criminalidad, la extorsión se ha consolidado como una de las conductas delictivas más recurrentes y lesivas, afectando no solo el patrimonio de las víctimas, sino también su estabilidad emocional, su seguridad personal y su dignidad. Esta realidad evidencia la urgencia de abordar el fenómeno con un enfoque académico que permita analizar sus causas, manifestaciones y consecuencias, contribuyendo al fortalecimiento del conocimiento jurídico y criminológico.

Desde el punto de vista teórico, la investigación adquiere relevancia al aportar al desarrollo doctrinal del derecho penal en relación con los delitos que vulneran la libertad individual y la integridad personal. La extorsión, al ser un delito pluriofensivo, exige un análisis que supere la visión tradicional centrada exclusivamente en el perjuicio económico, incorporando una perspectiva más amplia que considere el impacto psicológico, físico y moral en la víctima. En este sentido, el estudio permite profundizar en la comprensión de los elementos constitutivos del delito, así como en las implicancias que tiene en la protección de los derechos fundamentales, enriqueciendo el debate académico y promoviendo nuevas líneas de investigación.

En el ámbito práctico, la justificación radica en la necesidad de generar información que contribuya a mejorar la respuesta del sistema de justicia

penal frente a la extorsión. A pesar de la existencia de normas que tipifican y sancionan esta conducta, en la práctica se evidencian limitaciones en la prevención, investigación y sanción efectiva del delito. Asimismo, las víctimas enfrentan múltiples dificultades para acceder a mecanismos de protección y asistencia, lo que agrava su situación de vulnerabilidad. Por ello, el análisis de esta problemática permite identificar vacíos y debilidades en el sistema, proponiendo alternativas que fortalezcan las estrategias de intervención y garanticen una protección más eficaz de los derechos de las personas afectadas.

Desde una perspectiva social, la investigación se justifica en la medida en que la extorsión genera un impacto significativo en la convivencia y en la percepción de seguridad ciudadana. La expansión de este delito contribuye a la creación de un clima de temor e incertidumbre, afectando la calidad de vida de la población y debilitando la confianza en las instituciones. Este fenómeno no solo perjudica a las víctimas directas, sino que también tiene efectos indirectos en la comunidad, al limitar el desarrollo de actividades económicas y sociales. En este contexto, el estudio resulta pertinente para visibilizar la problemática y promover la adopción de políticas públicas orientadas a su prevención y control.

Asimismo, la investigación posee relevancia desde el enfoque de derechos humanos, en tanto la extorsión constituye una vulneración grave de derechos fundamentales como la integridad personal, la libertad y la dignidad. Analizar este delito desde esta perspectiva permite evidenciar la necesidad de garantizar una protección efectiva a las víctimas, no solo a través de la sanción penal del agresor, sino también mediante la

implementación de medidas de asistencia integral. En este sentido, el estudio contribuye a reforzar el enfoque garantista del derecho penal, orientado a la protección de la persona como eje central del sistema jurídico. Por otro lado, la justificación metodológica se sustenta en la pertinencia de emplear un enfoque analítico y crítico que permita abordar la extorsión desde diferentes dimensiones. La investigación no se limita a la descripción del fenómeno, sino que busca interpretar sus causas y efectos, estableciendo relaciones entre los distintos factores que intervienen en su configuración. Este enfoque integral permite obtener resultados más completos y significativos, que pueden servir de base para futuras investigaciones y para la formulación de propuestas de mejora en el ámbito jurídico y social.

## **CAPITULO II. Marco Teórico**

### **2.1. Que Entendemos Por Marco Conceptual De La Extorsión**

El marco conceptual de la extorsión constituye el conjunto de nociones teóricas, definiciones doctrinales y criterios jurídicos que permiten comprender la naturaleza, alcance y características esenciales de este fenómeno delictivo dentro del ámbito penal. Su análisis resulta fundamental para delimitar con precisión los elementos que configuran la conducta extorsiva, así como para diferenciarla de otras figuras jurídicas afines. En este sentido, el estudio del marco conceptual no se limita a una definición aislada del término, sino que implica una construcción sistemática que integra aspectos normativos, criminológicos y sociales.

En términos generales, la extorsión puede entenderse como una conducta ilícita mediante la cual una persona, denominada sujeto activo, obliga a otra, denominada sujeto pasivo o víctima, a realizar, tolerar u omitir un acto en contra de su voluntad, empleando para ello medios de intimidación, amenaza o violencia, con el propósito de obtener un beneficio indebido, generalmente de carácter económico. Esta definición permite identificar los elementos esenciales del delito: la coacción ejercida sobre la víctima, la afectación de su libertad de decisión y la finalidad lucrativa o de ventaja ilícita por parte del autor.

Desde la perspectiva doctrinal, diversos autores coinciden en señalar que la extorsión es un delito de carácter pluriofensivo, ya que no solo afecta el patrimonio, sino también otros bienes jurídicos fundamentales como la libertad individual, la seguridad personal y la integridad moral. Este carácter complejo la distingue de otros delitos patrimoniales, puesto que el medio utilizado para obtener el beneficio no es el apoderamiento directo de bienes,

sino la presión psicológica o física ejercida sobre la víctima. De esta manera, la voluntad de la persona afectada se ve viciada, ya que actúa bajo la influencia del miedo o la amenaza, lo que constituye un elemento clave en la configuración del delito.

El concepto de intimidación ocupa un lugar central dentro del marco conceptual de la extorsión. La intimidación se entiende como la generación de un temor fundado en la víctima respecto a la posibilidad de sufrir un daño grave e inminente. Este daño puede recaer sobre su integridad física, su patrimonio, su honor o sobre terceros cercanos. La eficacia de la intimidación no depende necesariamente de la ejecución real de la amenaza, sino de su capacidad para influir en la conducta de la víctima. En consecuencia, la extorsión se consuma cuando la persona, motivada por el temor, accede a las exigencias del autor o realiza actos en contra de su voluntad.

Otro elemento relevante dentro del marco conceptual es la noción de coacción, que implica la restricción o anulación de la libertad de decisión de la víctima. A diferencia de otras formas de violencia, la coacción en la extorsión se caracteriza por su finalidad instrumental, es decir, se utiliza como medio para obtener un beneficio específico. Esta característica permite diferenciar la extorsión de delitos como las amenazas simples, en los que no necesariamente existe una finalidad lucrativa o de ventaja indebida. En la extorsión, la coacción está orientada a producir un resultado concreto que favorezca al sujeto activo.

Asimismo, resulta importante considerar el elemento subjetivo del delito, que se manifiesta en el dolo del agente. La extorsión es un delito doloso, lo que

significa que el autor actúa con conocimiento y voluntad de realizar la conducta ilícita. No solo es consciente de que está utilizando medios de intimidación o violencia, sino que también persigue deliberadamente la obtención de un beneficio indebido. Este elemento subjetivo es esencial para distinguir la extorsión de otras conductas en las que puede existir coacción, pero sin la intención de obtener un provecho ilícito.

El marco conceptual de la extorsión también incluye la identificación de los sujetos que intervienen en la conducta delictiva. El sujeto activo puede ser cualquier persona que ejerza la presión o amenaza, ya sea de manera individual o como parte de una organización criminal. En muchos contextos, la extorsión se encuentra vinculada a redes delictivas que operan de forma sistemática, lo que incrementa su peligrosidad y complejidad. Por su parte, el sujeto pasivo es la persona que sufre la coacción y cuyos derechos se ven vulnerados. Esta puede ser una persona natural o jurídica, lo que amplía el alcance del delito a diferentes ámbitos, incluyendo el empresarial y comercial.

En el análisis conceptual también se debe considerar la finalidad de la extorsión, que generalmente consiste en la obtención de un beneficio económico, aunque no se limita exclusivamente a este. En algunos casos, el autor puede buscar ventajas de otro tipo, como favores personales, información confidencial o la realización de determinadas conductas. Esta diversidad de finalidades refleja la adaptabilidad del delito y su capacidad para manifestarse en diferentes contextos y formas.

Por otra parte, el marco conceptual permite diferenciar la extorsión de figuras jurídicas similares, como el robo, el fraude o el chantaje. A diferencia

del robo, en la extorsión no existe un apoderamiento directo de bienes mediante la fuerza física, sino que la entrega de los mismos se produce como consecuencia de la presión ejercida sobre la víctima. En relación con el fraude, la diferencia radica en que este se basa en el engaño, mientras que la extorsión se fundamenta en la intimidación. En cuanto al chantaje, aunque presenta similitudes con la extorsión, suele estar vinculado a la amenaza de revelar información comprometedor, lo que constituye una modalidad específica dentro del amplio espectro de la extorsión.

El desarrollo del marco conceptual de la extorsión también debe considerar su evolución en el tiempo, especialmente en relación con los cambios tecnológicos y sociales. En la actualidad, la extorsión ha adoptado nuevas formas que utilizan medios digitales para ejercer presión sobre las víctimas, como llamadas telefónicas, mensajes electrónicos o el uso de redes sociales. Estas modalidades amplían el alcance del delito y plantean nuevos desafíos para su identificación y persecución, lo que obliga a una constante actualización del análisis conceptual.

Desde una perspectiva criminológica, la extorsión puede entenderse como una manifestación de poder y control que refleja dinámicas sociales complejas. Factores como la desigualdad económica, la debilidad institucional y la presencia de organizaciones criminales influyen en la proliferación de este delito. El marco conceptual, por tanto, no solo debe abordar los aspectos jurídicos, sino también los contextos en los que se desarrolla la extorsión, permitiendo una comprensión más integral del fenómeno.

## **2.2. La extorsión y la seguridad ciudadana**

La extorsión se ha consolidado como uno de los fenómenos delictivos que más inciden en la configuración de la seguridad ciudadana en las sociedades contemporáneas. Su impacto trasciende el ámbito individual para proyectarse sobre el conjunto de la comunidad, generando un clima de temor, incertidumbre y desconfianza que afecta el normal desenvolvimiento de la vida social y económica. En el ámbito penal, la extorsión no solo representa una conducta ilícita orientada a la obtención de un beneficio indebido, sino también una manifestación de poder coercitivo que debilita las bases de la convivencia pacífica y el respeto por el orden jurídico.

La seguridad ciudadana puede entenderse como la condición en la cual las personas pueden desarrollar sus actividades cotidianas sin temor a ser víctimas de delitos que afecten su integridad, su patrimonio o su libertad. En este contexto, la extorsión se erige como una amenaza directa a dicha condición, ya que introduce un elemento constante de presión y riesgo que limita la autonomía de los individuos. A diferencia de otros delitos que pueden ocurrir de manera aislada, la extorsión suele implicar una relación continuada entre el agresor y la víctima, lo que prolonga la situación de vulnerabilidad y amplifica sus efectos.

Uno de los aspectos más relevantes en la relación entre extorsión y seguridad ciudadana es la generación de miedo colectivo. La percepción de que cualquier persona puede convertirse en víctima de extorsión contribuye a la difusión de un sentimiento de inseguridad que afecta no solo a quienes han sufrido directamente el delito, sino también a la población en general. Este fenómeno se intensifica cuando los casos de extorsión son frecuentes

o cuando se percibe que las autoridades no logran controlar la situación de manera efectiva. El miedo, en este sentido, se convierte en un factor que condiciona el comportamiento social, llevando a las personas a modificar sus rutinas, restringir sus actividades o evitar determinados espacios.

En el ámbito económico, la extorsión tiene consecuencias significativas que inciden en la seguridad ciudadana. Los pequeños y medianos empresarios, así como los trabajadores independientes, suelen ser especialmente vulnerables a este tipo de delito. La exigencia de pagos periódicos, conocidos comúnmente como “cupos”, puede afectar la viabilidad de los negocios, generar pérdidas económicas y, en casos extremos, provocar el cierre de actividades comerciales. Esta situación no solo perjudica a las víctimas directas, sino que también impacta en el empleo, la inversión y el desarrollo económico de la comunidad. La presencia de extorsión en determinados sectores o zonas geográficas puede desalentar la actividad empresarial y contribuir a la informalidad.

Un ejemplo ilustrativo de esta problemática se observa en el caso de transportistas que son víctimas de extorsión por parte de organizaciones delictivas. En este contexto, los conductores o propietarios de unidades de transporte son obligados a pagar sumas de dinero de manera periódica para poder continuar operando sin ser objeto de represalias. Las amenazas pueden incluir daños a los vehículos, agresiones físicas o incluso atentados contra la vida. Como consecuencia, muchos transportistas optan por abandonar la actividad o trasladar el costo de la extorsión a los usuarios, incrementando las tarifas. Este fenómeno genera un efecto en cadena que afecta tanto a los trabajadores como a la población que depende del

servicio.

Otro ejemplo relevante se presenta en el ámbito de la construcción civil, donde la extorsión puede manifestarse a través de la imposición de pagos ilegales para permitir el desarrollo de obras. Las empresas constructoras, especialmente aquellas que operan en determinadas zonas, pueden ser objeto de presiones por parte de grupos organizados que buscan obtener beneficios económicos. La negativa a cumplir con estas exigencias puede derivar en amenazas, sabotajes o actos de violencia. Este tipo de prácticas no solo incrementa los costos de los proyectos, sino que también afecta la seguridad de los trabajadores y la ejecución de obras de interés público.

La extorsión también ha encontrado un terreno fértil en el entorno digital, lo que ha ampliado su alcance y complejidad. La denominada extorsión virtual o cibernética se realiza a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos o redes sociales, en los que los delincuentes utilizan diversas estrategias para intimidar a las víctimas. Un ejemplo común es el de llamadas en las que el extorsionador simula pertenecer a una organización criminal y amenaza con causar daño si no se realiza un pago inmediato. En otros casos, se utilizan datos personales obtenidos de manera ilícita para hacer más creíble la amenaza. Estas modalidades generan un alto grado de alarma social, ya que pueden afectar a personas de diferentes edades y contextos, incluso sin contacto directo con los agresores.

Desde el punto de vista social, la extorsión contribuye a la erosión del tejido comunitario. La desconfianza se instala entre los ciudadanos, quienes pueden percibir que el entorno en el que viven no es seguro. Esta situación puede debilitar la cohesión social y dificultar la colaboración entre vecinos,

lo que a su vez limita la capacidad de respuesta colectiva frente al delito. La falta de denuncia, motivada por el miedo a represalias, refuerza este problema, ya que impide que las autoridades cuenten con información suficiente para investigar y sancionar a los responsables.

En el ámbito institucional, la relación entre extorsión y seguridad ciudadana pone en evidencia la importancia de contar con un sistema de justicia penal eficaz y confiable. La percepción de impunidad frente a los delitos de extorsión puede debilitar la legitimidad de las instituciones y generar desconfianza en la población. Por ello, resulta fundamental fortalecer las capacidades de investigación, mejorar los mecanismos de protección a las víctimas y garantizar una respuesta oportuna y efectiva por parte de las autoridades. La implementación de unidades especializadas, el uso de tecnología para la identificación de los autores y la cooperación interinstitucional son aspectos clave en la lucha contra este delito.

La prevención de la extorsión constituye otro elemento esencial en la promoción de la seguridad ciudadana. Las estrategias preventivas deben incluir la sensibilización de la población sobre las modalidades del delito, la promoción de la denuncia y el fortalecimiento de la cultura de legalidad. Asimismo, es necesario abordar las causas estructurales que favorecen la aparición de la extorsión, como la desigualdad social, la falta de oportunidades y la presencia de economías ilegales. La intervención del Estado, en coordinación con la sociedad civil, puede contribuir a reducir los factores de riesgo y a generar entornos más seguros.

### **2.3. Respuesta del sistema de justicia penal frente a la extorsión**

La respuesta del sistema de justicia penal frente a la extorsión constituye un eje fundamental en la lucha contra este delito, dada su creciente incidencia y el profundo impacto que genera en la integridad de las víctimas y en la seguridad ciudadana. La extorsión, al implicar la utilización de la amenaza, la intimidación o la violencia como medios para obtener un beneficio indebido, exige una reacción estatal firme, articulada y eficaz, capaz no solo de sancionar a los responsables, sino también de prevenir la comisión de nuevas conductas delictivas y de brindar protección integral a las personas afectadas.

Desde una perspectiva general, el sistema de justicia penal responde a la extorsión a través de un conjunto de mecanismos que comprenden la tipificación del delito, la investigación, el juzgamiento y la ejecución de sanciones. Cada una de estas etapas cumple una función específica dentro del proceso de control social formal, y su adecuada articulación resulta esencial para garantizar una respuesta efectiva. Sin embargo, en la práctica, la eficacia de este sistema depende de múltiples factores, entre los que destacan la capacidad institucional, la coordinación interinstitucional y la confianza de la ciudadanía en las autoridades.

En primer lugar, la tipificación penal de la extorsión constituye el punto de partida de la respuesta estatal. La inclusión de este delito en la legislación penal refleja el reconocimiento de su gravedad y la necesidad de establecer sanciones proporcionales a su impacto. Las normas suelen contemplar agravantes cuando la conducta se realiza mediante el uso de armas, la participación de organizaciones criminales o cuando se afecta a personas

en situación de vulnerabilidad. Esta diferenciación permite adaptar la respuesta penal a la complejidad de cada caso, incrementando las penas en situaciones de mayor peligrosidad.

En la fase de investigación, el papel de las autoridades encargadas de la persecución penal resulta determinante. La recopilación de pruebas en casos de extorsión presenta particularidades que la distinguen de otros delitos, ya que muchas veces las amenazas se realizan de manera verbal o a través de medios electrónicos, lo que dificulta su documentación. Además, el temor de las víctimas a represalias puede limitar su disposición a colaborar con las autoridades, generando un obstáculo adicional para el esclarecimiento de los hechos. Por ello, es fundamental que las instituciones cuenten con herramientas tecnológicas y técnicas especializadas que permitan rastrear comunicaciones, identificar a los autores y reunir evidencia suficiente para sustentar una acusación.

Un ejemplo ilustrativo de esta fase se observa en los casos de extorsión telefónica, en los que los delincuentes utilizan números anónimos o líneas prepago para realizar llamadas intimidatorias. En estos casos, las autoridades pueden emplear sistemas de geolocalización, análisis de registros de llamadas y cooperación con empresas de telecomunicaciones para identificar el origen de las comunicaciones. Sin embargo, la efectividad de estas medidas depende de la rapidez con la que se actúe y de la disponibilidad de recursos técnicos adecuados.

En la etapa de juzgamiento, el sistema de justicia penal debe garantizar el respeto de las garantías procesales, tanto para el imputado como para la víctima. Los jueces tienen la responsabilidad de valorar las pruebas

presentadas y determinar la responsabilidad penal del acusado, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de comprobarse su culpabilidad. En los delitos de extorsión, la declaración de la víctima suele tener un peso significativo, lo que hace necesario que se adopten medidas para proteger su integridad durante el proceso, evitando su revictimización.

Un ejemplo de ello es la utilización de mecanismos como la declaración anticipada o el uso de medios tecnológicos para evitar el contacto directo entre la víctima y el agresor. Estas medidas permiten reducir el impacto emocional del proceso judicial y fomentar la participación de las víctimas en la administración de justicia. Asimismo, la implementación de salas especiales y el acompañamiento psicológico durante las audiencias contribuyen a garantizar un trato digno y respetuoso.

En cuanto a la ejecución de las sanciones, el sistema penal busca no solo castigar al autor del delito, sino también prevenir la reincidencia y proteger a la sociedad. Las penas privativas de libertad son una de las principales herramientas utilizadas en los casos de extorsión, especialmente cuando se trata de conductas agravadas. No obstante, la eficacia de estas sanciones depende de la existencia de un sistema penitenciario que garantice condiciones adecuadas y programas de rehabilitación que permitan la reinserción social de los condenados.

Un aspecto crítico en este ámbito es la continuidad de las actividades delictivas desde los centros penitenciarios. En algunos contextos, se ha identificado que organizaciones criminales continúan operando redes de extorsión desde el interior de las cárceles, utilizando dispositivos móviles para coordinar sus acciones. Este fenómeno evidencia la necesidad de

reforzar los controles en los establecimientos penitenciarios y de implementar medidas que impidan la comunicación ilícita, como el uso de bloqueadores de señal y la supervisión constante.

La protección de las víctimas constituye otro componente esencial de la respuesta del sistema de justicia penal. Las personas afectadas por la extorsión requieren no solo la intervención de las autoridades para sancionar al agresor, sino también apoyo integral que les permita superar las consecuencias del delito. Esto incluye medidas de seguridad, asistencia legal, atención psicológica y, en algunos casos, programas de protección de testigos. La falta de estas garantías puede desincentivar la denuncia y perpetuar la impunidad.

Un ejemplo relevante se presenta en los casos en los que pequeños comerciantes son víctimas de extorsión reiterada. Si no cuentan con mecanismos de protección efectivos, es probable que opten por no denunciar o por ceder ante las exigencias de los delincuentes, lo que fortalece el ciclo delictivo. En cambio, cuando existen programas de apoyo y acompañamiento, las víctimas pueden sentirse más seguras para colaborar con las autoridades y contribuir al desmantelamiento de las redes de extorsión.

La coordinación interinstitucional es un factor clave para mejorar la respuesta del sistema de justicia penal. La lucha contra la extorsión requiere la participación conjunta de diversas entidades, como la policía, el ministerio público, el poder judicial y las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana. La falta de articulación entre estas instancias puede generar duplicidad de esfuerzos, retrasos en los procesos y pérdida de información

relevante. Por ello, es necesario establecer canales de comunicación eficientes y protocolos de actuación que permitan una intervención rápida y coordinada.

En el ámbito preventivo, el sistema de justicia penal también desempeña un papel importante. La difusión de información sobre las modalidades de extorsión, la promoción de la denuncia y la implementación de campañas de sensibilización contribuyen a reducir la incidencia del delito. Asimismo, el fortalecimiento de la presencia policial en zonas de riesgo y el uso de tecnología para la vigilancia pueden disuadir a los potenciales infractores.

Un ejemplo de prevención se observa en la implementación de líneas telefónicas de denuncia anónima, que permiten a las víctimas reportar casos de extorsión sin temor a represalias. Estas herramientas facilitan la recopilación de información y la identificación de patrones delictivos, lo que a su vez mejora la capacidad de respuesta de las autoridades.

## **CAPÍTULO III. Desarrollo De Actividades Programadas**

### **3.1. Desarrollo de Actividades**

El desarrollo de actividades programadas en torno al estudio de la extorsión en el ámbito penal y sus consecuencias sobre la integridad de quienes la padecen constituye una estrategia metodológica esencial para abordar este fenómeno de manera sistemática, analítica y aplicada. Estas actividades permiten no solo la comprensión teórica del delito, sino también la interpretación de sus implicancias prácticas en el contexto social y jurídico, facilitando el desarrollo de competencias investigativas, críticas y reflexivas en quienes abordan esta problemática.

1. En una primera fase, se plantea como actividad programada la revisión y análisis de fuentes doctrinales, normativas y jurisprudenciales relacionadas con la extorsión. Esta etapa tiene como finalidad construir una base conceptual sólida que permita comprender la naturaleza jurídica del delito, sus elementos constitutivos y su evolución en el tiempo. El análisis de códigos penales, tratados internacionales y opiniones de juristas permite identificar los criterios que sustentan la tipificación de la extorsión, así como las diferencias con otras figuras delictivas. Por ejemplo, se puede realizar un estudio comparado entre distintas legislaciones para observar cómo se regula la extorsión en diferentes contextos, identificando similitudes y divergencias en cuanto a sanciones y agravantes.
2. Una segunda actividad consiste en la identificación y clasificación de las modalidades de extorsión. En esta etapa, se busca reconocer las diversas formas en que se manifiesta este delito, tanto en su versión tradicional como en sus modalidades contemporáneas. El análisis puede incluir casos de

extorsión presencial, telefónica y digital, permitiendo comprender la adaptabilidad del delito a los cambios tecnológicos. Por ejemplo, se puede examinar un caso de extorsión telefónica en el que el delincuente simula el secuestro de un familiar para exigir dinero, contrastándolo con un caso de extorsión digital en el que se utilizan redes sociales para amenazar con la difusión de información privada.

3. En una tercera fase, se desarrolla una actividad orientada al análisis de las consecuencias de la extorsión sobre la integridad de las víctimas. Esta actividad implica la evaluación de los efectos físicos, psicológicos y morales que el delito genera en las personas afectadas. A través de estudios de caso, entrevistas simuladas o revisión de informes psicológicos, se puede evidenciar cómo la exposición a amenazas constantes afecta la salud mental, generando ansiedad, estrés o depresión. Un ejemplo concreto podría ser el caso de un pequeño comerciante que, tras recibir amenazas reiteradas, experimenta insomnio y temor constante, lo que afecta su desempeño laboral y su vida familiar.
4. Otra actividad relevante es el análisis de la respuesta del sistema de justicia penal frente a la extorsión. En esta etapa, se examinan los mecanismos de prevención, investigación y sanción implementados por las autoridades. Se pueden estudiar casos reales en los que se haya logrado desarticular redes de extorsión, identificando los factores que contribuyeron al éxito de la intervención. Por ejemplo, el uso de tecnología para rastrear llamadas telefónicas o la colaboración entre distintas instituciones pueden ser elementos clave en la resolución de los casos. Asimismo, se pueden analizar situaciones en las que la respuesta ha sido insuficiente,

identificando las limitaciones del sistema.

5. En una quinta actividad, se propone la elaboración de propuestas de mejora orientadas a fortalecer la lucha contra la extorsión. Esta actividad fomenta el pensamiento crítico y la capacidad de proponer soluciones a partir del análisis previo. Las propuestas pueden incluir la implementación de políticas públicas, la mejora de los mecanismos de protección a las víctimas o el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Por ejemplo, se puede plantear la creación de programas de apoyo psicológico para víctimas de extorsión o la implementación de campañas de sensibilización que promuevan la denuncia.

Asimismo, resulta pertinente incluir actividades de simulación o estudio de casos prácticos, en los que se planteen escenarios hipotéticos que permitan aplicar los conocimientos adquiridos. En estos ejercicios, los participantes pueden asumir distintos roles, como el de fiscal, juez o abogado defensor, y analizar un caso de extorsión desde diferentes perspectivas. Por ejemplo, se puede presentar un caso en el que una persona es acusada de extorsión mediante mensajes electrónicos, y los participantes deben evaluar las pruebas disponibles, determinar la responsabilidad penal y proponer una solución jurídica.

Otra actividad importante es la evaluación del impacto social de la extorsión. En esta fase, se analiza cómo este delito afecta la seguridad ciudadana, la economía y la convivencia social. Se pueden realizar encuestas o estudios de percepción para identificar el nivel de preocupación de la población frente a la extorsión, así como su disposición a denunciar. Un ejemplo podría ser

el análisis de una comunidad en la que los comerciantes han sido víctimas de extorsión, evaluando cómo esta situación ha afectado la actividad económica y la confianza en las autoridades.

Finalmente, se plantea una actividad de integración de conocimientos, en la que se elabora un informe final que sintetice los resultados obtenidos en las diferentes etapas. Este informe debe incluir el análisis del marco conceptual, la identificación de las modalidades de extorsión, la evaluación de sus consecuencias y la propuesta de soluciones. La elaboración de este documento permite consolidar el aprendizaje y desarrollar habilidades de redacción académica.

### **3.2. Desarrollo sobre la extorsión en el ámbito penal**

La extorsión en el ámbito penal constituye una de las figuras delictivas más relevantes dentro del estudio del derecho penal contemporáneo, debido a su carácter complejo y a la multiplicidad de bienes jurídicos que afecta. Tradicionalmente, se ha considerado a la extorsión como un delito contra el patrimonio; sin embargo, su análisis actual ha permitido reconocer que su impacto trasciende lo económico, comprometiendo también la libertad individual, la seguridad personal y la integridad de la víctima. Esta evolución conceptual ha llevado a una interpretación más amplia del fenómeno, situándolo como un delito pluriofensivo que requiere un tratamiento jurídico integral.

En términos jurídicos, la extorsión se configura cuando una persona, mediante violencia o intimidación, obliga a otra a realizar un acto de disposición patrimonial o cualquier conducta que genere un beneficio

indebido para el autor o para un tercero. La esencia de esta figura radica en la existencia de una voluntad viciada, es decir, una decisión adoptada bajo presión o temor, lo que implica una afectación directa a la libertad de autodeterminación de la víctima. Este elemento distingue a la extorsión de otros delitos patrimoniales, como el hurto o el robo, donde el autor se apodera directamente del bien sin requerir la intervención voluntaria, aunque forzada, de la víctima.

El análisis doctrinal de la extorsión ha permitido identificar sus elementos constitutivos fundamentales. En primer lugar, se encuentra el sujeto activo, que puede ser cualquier persona que ejerza la conducta de coacción o intimidación. No obstante, en la práctica, es frecuente que este delito sea cometido por organizaciones criminales que operan de manera estructurada, lo que incrementa su peligrosidad. En segundo lugar, el sujeto pasivo es la persona que sufre la amenaza o coacción, pudiendo tratarse tanto de individuos como de entidades jurídicas. En tercer lugar, se identifica la conducta típica, que consiste en obligar a la víctima a actuar en contra de su voluntad mediante el uso de medios intimidatorios. Finalmente, se encuentra el elemento subjetivo, que implica el dolo del autor y su intención de obtener un beneficio ilícito.

Un aspecto central en la configuración de la extorsión es el concepto de intimidación. Este se refiere a la amenaza de causar un mal grave e inminente que genera en la víctima un temor suficiente para doblegar su voluntad. La intimidación puede adoptar diversas formas, desde amenazas explícitas de violencia física hasta advertencias más sutiles que, en función del contexto, resultan igualmente efectivas. Por ejemplo, la amenaza de

dañar un negocio o de atentar contra un familiar puede ser suficiente para que la víctima acceda a las exigencias del extorsionador. En este sentido, la valoración de la intimidación debe considerar tanto la naturaleza de la amenaza como las circunstancias personales de la víctima.

La extorsión presenta diversas modalidades que reflejan su capacidad de adaptación a los cambios sociales y tecnológicos. Entre las formas tradicionales se encuentran aquellas en las que el autor establece contacto directo con la víctima, exigiendo dinero o bienes a cambio de no ejecutar una amenaza. Sin embargo, en la actualidad han surgido modalidades más sofisticadas, como la extorsión telefónica y la extorsión digital. En estos casos, los delincuentes utilizan herramientas tecnológicas para comunicarse con las víctimas, lo que les permite actuar de manera anónima y ampliar su alcance. Por ejemplo, en la extorsión telefónica, es común que los autores simulen situaciones de emergencia, como el secuestro de un familiar, para presionar a la víctima a realizar un pago inmediato.

Desde el punto de vista criminológico, la extorsión puede analizarse como una manifestación de relaciones de poder en las que el autor busca someter a la víctima mediante el miedo. Este enfoque permite comprender que la extorsión no es únicamente un acto aislado, sino que puede formar parte de dinámicas sociales más amplias, como la presencia de organizaciones criminales o la existencia de contextos de vulnerabilidad. Factores como la desigualdad económica, la falta de oportunidades y la debilidad institucional pueden contribuir a la proliferación de este delito, al generar condiciones propicias para su desarrollo.

En el ámbito penal, la respuesta frente a la extorsión se articula a través de

la tipificación del delito y la imposición de sanciones proporcionales a su gravedad. Las legislaciones suelen establecer penas más severas cuando concurren circunstancias agravantes, como el uso de armas, la participación de múltiples personas o la afectación de grupos vulnerables. Sin embargo, la eficacia de estas medidas depende en gran medida de la capacidad del sistema de justicia para investigar y sancionar los casos de manera oportuna. La complejidad de la extorsión, especialmente en sus modalidades modernas, plantea desafíos significativos en términos de recolección de pruebas y protección de las víctimas.

Un ejemplo concreto que ilustra la problemática de la extorsión es el caso de los pequeños comerciantes que son obligados a pagar sumas de dinero de manera periódica para evitar represalias. En estos casos, la extorsión se convierte en una carga constante que afecta la estabilidad económica del negocio y genera un estado permanente de inseguridad. La negativa a cumplir con las exigencias puede derivar en actos de violencia, como daños a la propiedad o agresiones físicas, lo que refuerza el control del extorsionador sobre la víctima.

Otro ejemplo relevante se observa en el ámbito del transporte, donde los conductores pueden ser objeto de extorsión por parte de grupos delictivos que exigen pagos para permitir la circulación de las unidades. Esta situación no solo afecta a los trabajadores, sino que también tiene repercusiones en los usuarios del servicio, quienes pueden enfrentar incrementos en las tarifas o interrupciones en el transporte. De esta manera, la extorsión genera efectos que trascienden a las víctimas directas y afectan a la comunidad en su conjunto.

En el contexto digital, la extorsión ha adquirido nuevas dimensiones que plantean desafíos adicionales para el derecho penal. Un ejemplo de ello es la denominada “sextorsión”, en la que los delincuentes amenazan con difundir contenido íntimo de la víctima si no se realiza un pago. Este tipo de extorsión combina elementos de intimidación con el uso de tecnologías de la información, lo que dificulta la identificación de los autores y la prevención del delito. Además, el impacto en la integridad de la víctima puede ser especialmente grave, debido a la afectación de su privacidad y su reputación.

La protección de las víctimas constituye un aspecto fundamental en el tratamiento penal de la extorsión. Las personas afectadas no solo requieren la intervención del sistema de justicia para sancionar al responsable, sino también apoyo integral que les permita superar las consecuencias del delito. Esto incluye medidas de seguridad, asistencia psicológica y asesoramiento legal. Sin embargo, en muchos casos, las víctimas enfrentan dificultades para acceder a estos servicios, lo que limita la efectividad de la respuesta estatal.

#### **CAPÍTULO IV. Resultados Obtenidos**

Los resultados obtenidos a partir del análisis de la extorsión en el ámbito penal y sus consecuencias sobre la integridad de quienes la padecen permiten evidenciar la complejidad y gravedad de este fenómeno delictivo, así como sus múltiples implicancias en el plano jurídico, social y humano. En primer término, se ha determinado que la extorsión no puede ser entendida únicamente como un delito contra el patrimonio, sino como una conducta de carácter pluriofensivo que vulnera simultáneamente la libertad individual, la integridad personal y la dignidad de la víctima. Esta conclusión refuerza la necesidad de adoptar un enfoque integral en su estudio y tratamiento dentro del sistema de justicia penal.

Uno de los principales resultados evidencia que la intimidación constituye el eje central de la extorsión, ya que es el mecanismo mediante el cual el agente logra doblegar la voluntad de la víctima. Se ha observado que la eficacia de la amenaza no depende necesariamente de su ejecución material, sino de la percepción de riesgo que genera en la persona afectada. En este sentido, el temor fundado se convierte en un elemento determinante que condiciona la conducta de la víctima, llevándola a realizar actos en contra de su voluntad. Este hallazgo permite comprender por qué la extorsión puede producir efectos significativos incluso en ausencia de violencia física directa.

Asimismo, se ha identificado que las consecuencias de la extorsión sobre la integridad de las víctimas son profundas y multidimensionales. En el ámbito físico, aunque no siempre se materializan agresiones, el estado de tensión constante al que se ve sometida la persona puede generar alteraciones en

su salud, como trastornos del sueño, fatiga crónica y problemas relacionados con el estrés. En el plano psicológico, los resultados evidencian la presencia de altos niveles de ansiedad, miedo e inseguridad, que pueden evolucionar hacia trastornos más graves, como la depresión o el estrés postraumático. Estas afectaciones impactan directamente en la calidad de vida de las víctimas, limitando su capacidad para desenvolverse en sus actividades cotidianas.

En relación con la integridad moral, se ha constatado que la extorsión genera una significativa afectación a la dignidad de la persona. La imposición de una voluntad ajena, mediante la coacción, produce sentimientos de humillación, impotencia y pérdida de control, lo que incide negativamente en la autoestima y en la percepción de la propia identidad. Este resultado pone de manifiesto que el daño causado por la extorsión trasciende lo material, afectando aspectos esenciales de la persona que resultan difíciles de reparar.

Otro resultado relevante es la identificación de la extorsión como un fenómeno en expansión, que ha evolucionado en sus modalidades debido al avance tecnológico. Se ha observado un incremento en la utilización de medios digitales para la comisión del delito, lo que ha ampliado su alcance y ha facilitado la actuación de los delincuentes. Las modalidades de extorsión telefónica y cibernética presentan características particulares, como el anonimato del autor y la rapidez en la ejecución, lo que dificulta su detección y persecución. Este hallazgo evidencia la necesidad de adaptar las estrategias de investigación y prevención a las nuevas dinámicas delictivas.

En el ámbito institucional, los resultados obtenidos muestran que, si bien existen marcos normativos que sancionan la extorsión, persisten limitaciones en la respuesta del sistema de justicia penal. Entre los principales problemas identificados se encuentran las dificultades en la recolección de pruebas, la falta de recursos tecnológicos y la insuficiente protección a las víctimas. Asimismo, se ha evidenciado que el temor a represalias constituye un factor determinante en la baja tasa de denuncias, lo que contribuye a la impunidad y a la continuidad del delito.

Desde una perspectiva social, se ha constatado que la extorsión genera un impacto significativo en la seguridad ciudadana. La percepción de inseguridad se incrementa en aquellos contextos donde este delito es recurrente, afectando la confianza en las instituciones y en el entorno social. Además, se ha observado que la extorsión tiene repercusiones económicas, especialmente en sectores vulnerables como pequeños comerciantes y trabajadores independientes, quienes pueden ver comprometida la viabilidad de sus actividades.

Un resultado importante es la identificación de la relación entre la extorsión y la presencia de organizaciones criminales. En muchos casos, este delito no se presenta de manera aislada, sino como parte de estructuras delictivas que operan de forma sistemática. Estas organizaciones utilizan la extorsión como una fuente constante de ingresos, lo que incrementa su capacidad operativa y su influencia en determinados territorios. Este hallazgo subraya la necesidad de implementar estrategias integrales que no solo aborden casos individuales, sino que también apunten a desarticular estas redes.

En cuanto a la protección de las víctimas, los resultados evidencian la

importancia de contar con mecanismos adecuados de asistencia y apoyo. Se ha determinado que la intervención temprana, a través de medidas de seguridad, asesoramiento legal y atención psicológica, puede contribuir significativamente a mitigar los efectos del delito y a facilitar la recuperación de las personas afectadas. No obstante, también se ha identificado que el acceso a estos servicios es limitado en muchos casos, lo que representa un desafío para las políticas públicas.

Finalmente, los resultados obtenidos permiten concluir que la lucha contra la extorsión requiere un enfoque integral que combine la acción penal con estrategias de prevención y protección. La complejidad del fenómeno demanda la articulación de esfuerzos entre distintas instituciones, así como la participación activa de la sociedad. La implementación de medidas orientadas a fortalecer la confianza en el sistema de justicia, promover la denuncia y mejorar la capacidad de respuesta institucional resulta fundamental para enfrentar este delito de manera efectiva.

## CONCLUSIONES

1. La extorsión, en el ámbito penal, se configura como un delito pluriofensivo que no solo afecta el patrimonio de la víctima, sino también su libertad, integridad personal y dignidad humana, lo que evidencia su alta gravedad jurídica y social.
2. El elemento central de la extorsión es la intimidación, la cual permite al agente doblegar la voluntad de la víctima mediante el miedo, sin que sea necesaria la ejecución material de la amenaza para que se configure el delito.
3. Las consecuencias de la extorsión sobre la integridad física de las víctimas se manifiestan principalmente a través de estados de estrés constante, que pueden derivar en afectaciones a la salud, aun cuando no exista violencia directa.
4. En el plano psicológico, la extorsión genera efectos severos como ansiedad, miedo, depresión e incluso trastornos de estrés postraumático, afectando significativamente la estabilidad emocional de las víctimas.
5. La integridad moral y la dignidad de la persona se ven gravemente vulneradas, ya que la víctima es sometida a una situación de coacción que limita su autonomía y genera sentimientos de humillación e impotencia.
6. La evolución tecnológica ha permitido la aparición de nuevas modalidades de extorsión, como la telefónica y la digital, lo que ha incrementado su alcance y ha dificultado su detección y persecución por parte del sistema penal.
7. La respuesta del sistema de justicia penal, aunque normativamente establecida, presenta limitaciones en su aplicación práctica, especialmente en la investigación, protección de víctimas y sanción efectiva de los responsables.
8. El temor a represalias constituye uno de los principales factores que impiden la

denuncia de este delito, lo que favorece la impunidad y la continuidad de las conductas extorsivas.

9. La extorsión tiene un impacto significativo en la seguridad ciudadana, generando un clima de inseguridad y desconfianza en las instituciones, además de afectar el desarrollo económico, especialmente en sectores vulnerables.
10. La lucha contra la extorsión requiere un enfoque integral que combine la acción penal con políticas de prevención, fortalecimiento institucional y mecanismos efectivos de protección y asistencia a las víctimas.

## RECOMENDACIONES

1. Fortalecer el marco normativo penal relacionado con la extorsión, incorporando disposiciones que permitan una respuesta más efectiva frente a las nuevas modalidades delictivas, especialmente aquellas que se desarrollan en entornos digitales.
2. Implementar mecanismos especializados de investigación que incluyan el uso de tecnologías avanzadas para la identificación y seguimiento de los autores del delito, facilitando la recolección de pruebas en casos de extorsión.
3. Reforzar los programas de protección a víctimas y testigos, garantizando su seguridad física y emocional, a fin de incentivar la denuncia y reducir el temor a represalias.
4. Promover la capacitación continua de los operadores del sistema de justicia penal (policías, fiscales y jueces) en materia de extorsión, con énfasis en sus nuevas modalidades y en el trato adecuado a las víctimas.
5. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población, orientadas a informar sobre las formas de extorsión, los mecanismos de prevención y los canales de denuncia disponibles.
6. Fomentar la cooperación interinstitucional entre entidades del Estado, como la policía, el Ministerio Público y el Poder Judicial, para garantizar una respuesta articulada y eficiente frente a este delito.
7. Implementar programas de apoyo psicológico y asesoría legal gratuita para las víctimas de extorsión, con el fin de mitigar los efectos emocionales y facilitar su recuperación integral.

8. Fortalecer el control y la seguridad en los centros penitenciarios, evitando que desde estos espacios se continúen coordinando actividades delictivas relacionadas con la extorsión.
9. Impulsar políticas públicas orientadas a reducir los factores sociales y económicos que favorecen la comisión del delito, como la desigualdad, la informalidad y la falta de oportunidades laborales.
10. Promover la participación ciudadana mediante la creación de redes comunitarias de prevención y vigilancia, que contribuyan a la detección temprana de casos de extorsión y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Binder, A. (2014). *Introducción al derecho penal*. Ad-Hoc.  
<https://www.editorialadhoc.com>
2. Bustos Ramírez, J. (2012). *Derecho penal. Parte general*. Jurídica de Chile. <https://www.juridicadechile.cl>
3. Carrara, F. (2005). *Programa de derecho criminal*. Temis.  
<https://temis.com.co>
4. Cerezo Mir, J. (2011). *Curso de derecho penal español. Parte general*. Tecnos. <https://www.tecnos.es>
5. Roxin, C. (1997). *Derecho penal. Parte general* (Vol. 1). Civitas.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=11200>
6. Cuello Calón, E. (2008). *Derecho penal*. Bosch.  
<https://www.editorialbosch.com>
7. De León Velasco, H. (2016). *Delitos contra el patrimonio*. Porrúa.  
<https://www.porrúa.mx>
8. Donna, E. A. (2013). *Derecho penal. Parte especial*. Rubinzal-Culzoni.  
<https://www.rubinzalonline.com.ar>
9. Ferrajoli, L. (2011). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta.  
<https://www.trotta.es>
10. García Caveró, P. (2019). *Derecho penal económico*. Palestra Editores.  
<https://palestraeditores.com>
11. Hurtado Pozo, J. (2015). *Derecho penal. Parte general*. Grijley.  
<https://www.grijley.com>
12. Jakobs, G. (1997). *Derecho penal. Parte general*. Marcial Pons.  
<https://www.marcialpons.es>

13. Larrauri, E. (2018). *Criminología crítica y violencia*. Trotta.  
<https://www.trotta.es>
14. López Rey y Arrojo, M. (2006). *Criminología*. Dykinson.  
<https://www.dykinson.com>
15. Mir Puig, S. (2015). *Derecho penal. Parte general*. Reppertor.  
<https://www.reppertor.com>
16. Muñoz Conde, F., & García Arán, M. (2019). *Derecho penal. Parte general* (10.ª ed.). Tirant lo Blanch. <https://www.tirant.com>
17. Naciones Unidas. (2013). *Manual sobre la prevención del delito y la justicia penal*. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_Crime\\_Prevention\\_SP.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_Crime_Prevention_SP.pdf)
18. Organización de los Estados Americanos. (2018). *Seguridad ciudadana y crimen organizado*. <https://www.oas.org/es/sms/docs/seguridad-ciudadana.pdf>
19. Peña Cabrera Freyre, A. (2017). *Derecho penal. Parte especial*. Idemsa.  
<https://www.idemsa.pe>
20. Pérez Pinzón, Á. (2014). *Delitos contra el patrimonio económico*. Temis.  
<https://temis.com.co>
21. Policía Nacional del Perú. (2020). *Informe sobre criminalidad y extorsión en el Perú*. <https://www.policia.gob.pe>
22. Roxin, C. (2000). *Problemas actuales del derecho penal*. Civitas.  
<https://dialnet.unirioja.es>
23. Silva Sánchez, J. M. (2012). *La expansión del derecho penal*. Civitas.  
<https://www.thomsonreuters.es>
24. Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2011). *Derecho penal. Parte*

*general*. Ediar. <https://www.ediar.com.ar>

25. Ministerio del Interior del Perú. (2021). *Políticas públicas de seguridad ciudadana*. <https://www.gob.pe/mininter>

## ANEXOS:

### Anexo I. Evidencia de Similitud digital

## Hilder Cruz Chinchay

### La extorsión en el ámbito penal y sus consecuencias sobre la integridad de quienes la padecen.

-  Títulos
-  REVISION 2026
-  Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

#### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trn:oid::1:3544689135

Fecha de entrega  
20 abr 2026, 3:33 p.m. GMT-5

Fecha de descarga  
20 abr 2026, 3:39 p.m. GMT-5

Nombre del archivo  
TSP\_CRUZ\_CHINCHAY\_HILDER.docx

Tamaño del archivo  
87.6 KB

50 páginas

9927 palabras

56.425 caracteres




## 8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

### Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión




No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



## Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.upci.edu.pe	4%
2	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana de Ciencias e Informatica	2%
3	Internet	www.dch.unne.edu.ar	<1%
4	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
5	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
6	Trabajos del estudiante	Universidad del Istmo de Panamá	<1%
7	Internet	www.congresopuebla.mx	<1%
8	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica Indoamerica	<1%
9	Internet	www.coursehero.com	<1%
10	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
11	Internet	dspace.unl.edu.ec	<1%



## Anexo II. Autorización de publicación en repositorio



### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

#### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: CRUZ CHINCHAY HILDER

DNI: 76972971 Correo electrónico: CRUZCHINCHAYHILDER@GMAIL.COM

Domicilio: CALLE INMACULADA

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

#### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS

Facultad / Carrera: DERECHO

Tipo: Trabajo de Suficiencia Profesional  Tesis ( )

Título del Trabajo de Suficiencia Profesional / Tesis:

"LA EXTORSIÓN EN EL ÁMBITO PENAL Y SUS CONSECUENCIAS

SOBRE LA INTEGRIDAD DE QUIENES LA PADECEN."

#### 3.- OBTENER:

Título Profesional

#### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito y publicación total.

No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

24 días del mes de ABRIL de 2026.

  
FIRMA



HUELLA